UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0090 DE 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".*

Que mediante correo electrónico de fecha veintidós (22) de enero de 2021, se remitió incapacidad médica expedida por NEUMOSER, otorgada por un término de treinta (30) días, con fecha de inicio veinticuatro (24) de enero de 2021 y fecha de terminación veintidós (22) de febrero de 2021, inclusive, a nombre del funcionario **EDWARD FRANCISCO ÁLVAREZ TAFUR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.730.465, quien desempeña el empleo de director territorial, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Norte de Santander.

Que mediante Resolución No. 00075 del veintidós (22) de enero de 2021, se encargó al funcionario **ÁLVARO JULIÁN PRADA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.521.591, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19, en la Dirección Territorial Magdalena Medio, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 de la Dirección Territorial Norte de Santander, a partir del veinticuatro (24) de enero de 2021 y hasta el dieciocho (18) de febrero de 2021, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de*

El campo es de todos
Minagricultura

empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que mediante correo electrónico de fecha veinticinco (25) de enero de 2021 el subdirector (e) Yair de Jesús Soto Builes, informó que: *"El funcionario Álvaro Prada Camacho Continuará con el encargo de la (sic) director territorial de Norte de Santander hasta el momento en que inicie el disfrute de sus vacaciones, es decir hasta el día 18 de febrero de 2021.* ***En este momento el encargo lo asumirá la Subdirectora General de la unidad, la Dra. Marcela Morales Calderón"*** (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que revisado el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.437, quien actualmente desempeña el empleo denominado subdirector general, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Subdirección General; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargada en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la Planta de Personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Norte de Santander, el cual quedó en vacancia temporal a partir del veinticuatro (24) de enero de 2021 y hasta el veintidós (22) de febrero de 2021.

Que, *"(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).*

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".*

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.437, quien actualmente desempeña el empleo denominado subdirector general, código 0040, grado 24 de la Subdirección General, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 de la Dirección Territorial Norte de Santander, a partir del diecinueve (19) de febrero de 2021 y hasta el veintidós (22) de febrero de 2021, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo de su desempeño y cesará automáticamente en las del encargo.

GJ-FO-04
V.4

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario **EDWARD FRANCISCO ÁLVAREZ TAFUR,** a los correos electrónicos efalvarezt@unal.edu.co - edward.alvarez@restituciondetierras.gov.co y a la subdirectora general, Diana Marcela Morales Calderón, a su correo electrónico institucional marcela.morales@restituciondetierras.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá 29 ENE 2021

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides– Profesional especializado – GGTDH.
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista – GGTDH.
Angélica María Salazar Barreto –Profesional Universitario Contratista – GGTDH.
Elisaelina Ospina Peña – Líder Contratista – GGTDH.
César García Vargas – Asesor Contratista – SG.

GJ-FO-04
V.4